



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA

##### ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2020, de la Consejería de Hacienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Gijón en el procedimiento ordinario 358/2017.*

El Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Gijón ha dictado Sentencia de fecha 5 de marzo de 2020, en el recurso contencioso-administrativo n.º 395/2018 interpuesto contra la resolución de la Consejería de Hacienda y Sector Público de fecha 15 de noviembre de 2016, por la que se desestima la reclamación económico-administrativa interpuesta contra resolución sancionadora dictada por el Área de Inspección por el concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas.

La referida Sentencia ha adquirido firmeza y en orden a su ejecución han de seguirse los trámites establecidos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

En consecuencia,

#### RESUELVO

*Primero.*—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la Sentencia de referencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador don Francisco Javier Álvarez Riestra en nombre y representación de Sidra Trabanco, S. A., contra la resolución de la Consejera de Hacienda y Sector Público del Principado de Asturias de 15-11-2016, por resultar la misma conforme a derecho; sin costas.”

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 24 de septiembre de 2020.—La Consejera de Hacienda, Ana Cárcaba García.—Cód. 2020-07893.